

Otro distinto nivel de ofertas profesionales procedía del ámbito de la burocracia real. En ella cabe destacar a la Gobernación y a la Baylía general. También fue muy importante la Audiencia del Reino de Valencia, con posibilidades laborales que iban desde los puestos de abogados fiscales o patrimoniales hasta los de oidor del alto tribunal. Por último, como el más elevado peldaño institucional, se encontraban las plazas del Consejo de Aragón, máximo nivel burocrático al que accedieron a lo largo del siglo XVII unos treinta juristas valencianos.

Pero la parte más amplia y ambiciosa de la obra la constituye la prosopografía de alrededor de 763 juristas que de una manera u otra se movieron en el ámbito valenciano a lo largo del siglo XVII. De cada uno de ellos el autor ofrece sus datos biográficos y familiares, sus estudios y su currículum profesional. Como no podía ser menos, todos esos datos se encuentran rigurosamente documentados en las consiguientes notas a pie de página.

Una relación bibliográfica y, sobre todo, un muy útil índice onomástico ponen fin a la obra. Su aportación no sólo viene a llenar el vacío hasta ahora existente sobre la materia sino que además, por la abundancia de datos reunidos, está llamada a ser de referencia y utilidad para un amplio conjunto de investigadores.

A. BERMÚDEZ

**LEVAGGI, Abelardo: *Las cárceles argentinas de antaño. Siglos XVIII y XIX. Teoría y realidad*, Buenos Aires, Billela, 2002, 480 pp.**

El conocimiento que tenemos sobre el régimen carcelario en Hispanoamérica durante los siglos XVIII y XIX es deficiente. No hay todavía una bibliografía importante que colme ese vacío ni desde una panorámica general hispanoamericana ni incluso desde la nacional. De aquí que la presente obra del profesor Levaggi, destinada a remediar esa carencia respecto a Argentina, suponga una aportación del mayor interés.

El trabajo del catedrático de Historia del Derecho Argentino ha sido laborioso, ocupándole –según él mismo declara– cuatro años de investigación. Avances de esta tarea fueron ofrecidos en su comunicación *Introducción al régimen carcelario indiano rioplatense* (Toledo, 1998) o en sus artículos sobre la cárcel de la ciudad de Salta (1998-2000). Ahora, con este libro, Levaggi culmina una específica línea de investigación que debe encuadrarse en el contexto de sus numerosos estudios de Derecho Penal histórico tanto indiano como argentino.

La obra ha sido cuidadosamente delimitada. Delimitada a nivel temporal (siglos XVIII-XIX) por la manifiesta intención del autor de estudiar nítidamente el tránsito del sistema carcelario configurado por la legislación indiana al del emergente sistema nacional argentino. Delimitada también a nivel espacial, escogiéndose las catorce ciudades-provincias argentinas originarias como ámbito del estudio. Delimitada, por último, a nivel tipológico, pues se ha centrado la investigación sobre las cárceles capitulares, propias tan sólo de la jurisdicción real, excluyendo por lo tanto las relativas a otras jurisdicciones.

Los materiales utilizados para la confección del trabajo son en gran medida documentales. La larga relación que de la documentación utilizada hace el autor (tanto en su versión manuscrita como impresa) así como la amplia enumeración de los archivos de localización de la misma, son una elocuente prueba de su decisivo peso en el resultado final de la obra. La bibliografía de apoyo ha sido rigurosamente seleccionada, siendo muy completa y actualizada.

A todas estas fuentes se les ha aplicado una metodología que se ubicaría en los aledaños de una de historia social del Derecho. Mediante ella, el estudio acometido no se

ciñe solamente al análisis de la normatividad carcelaria sino que la misma es enriquecida y complementada con aportaciones sociológicas, arquitectónicas, económicas, morales, y, por supuesto, ideológicas que se encuentran presentes en la configuración de esta temática y que el autor no ha desdeñado considerar. Además, la utilización de las referencias de prensa suministra en todo momento un interesante y contrastado eco de la percepción y opinión social de la problemática carcelaria. Y es la integración en el relato de todas estas distintas perspectivas ideológica, legal, social, etc., lo que da al mismo una amenidad que agiliza su lectura. No en vano, en el subtítulo de la obra, el autor ya le anuncia al lector los dos fundamentales planos en los que quiere en todo momento situarle: la teoría y la realidad carcelaria.

La obra resultante se ha articulado en trece capítulos. Obviamente por la densidad y multiplicidad de los temas en ellos tratados resulta difícil, aunque sea de forma sumaria, hacer una síntesis de los mismos.

En cualquier caso, y de forma general, podría delimitarse un primer bloque de cuestiones en el que Levaggi suministra una aproximación a lo que podría considerarse el punto de partida, el modelo o prototipo de la cárcel tradicional sobre el que van a incidir las grandes doctrinas penitenciarias del XVIII y XIX. A ambas consideraciones le sigue el análisis del marco jurídico y de la propia estructura física de las cárceles y penitenciarias argentinas.

Un segundo bloque o conjunto de materias es el que se inicia desde el capítulo V hasta el final de la obra. En ellos el autor estudia parceladamente todo el iter carcelario que va desde el ingreso en la cárcel hasta la salida de la misma. Se pasa así revista, además del propio ingreso, a la variable nómina de las autoridades carcelarias y al trato dispensado a los presos, las relaciones de éstos en el seno de la prisión, su alimentación, vestuario y salud, las actividades laborales efectuadas por los presos en el interior y exterior de las prisiones, la asistencia espiritual, el régimen económico y la financiación de las cárceles, las visitas controladoras del funcionamiento de los centros, y, por último la salida del establecimiento. Esto es, una lógica y secuenciada articulación de temas y problemas que son expuestos y analizados en la dinámica de su evolución histórica con abundancia de datos y con rigurosas constataciones documentales.

La obra se cierra con un Apéndice Documental que se ha destinado a recoger siete reglamentos carcelarios dados a lo largo de distintos años del siglo XIX y referidos a los centros penitenciarios de Buenos Aires, San Juan, Córdoba, Mendoza, Jujuy, La Rioja y Catamarca.

En suma, *Las cárceles argentinas* de Levaggi supone una obra de referencia sobre el tema, no ya sólo a nivel de la bibliografía argentina, sino también como instrumento bibliográfico comparativo para quienes realicen similares estudios en otros ámbitos espaciales.

A. BERMÚDEZ

**LUQUE TALAVÁN, Miguel: *Un universo de opiniones. La literatura jurídica india-  
na*, Colección Biblioteca de Historia de América, 26, Madrid, CSIC, Instituto de  
Historia, 2003, 797 pp.**

Bajo este título, sustentado en la portada en uno de los *emblemata* de Solórzano Pereira (no precisamente el más adecuado al tema propuesto), el doctor Luque Talaván dedica una extensa monografía al estudio de la literatura jurídica indiana, que tiene su origen en la tesis doctoral por él defendida en la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Com-